Proceso No. SEMT–MC-008- -2025.

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. En igual sentido el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

La misión de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca es: *"gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la Región Pacifica, con el País y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad".*

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento.

2. Ejercer como autoridad de tránsito en las vías locales y terciarias de los municipios que no cuentan con Secretaría de tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover proyectos de iniciativa pública – Privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que corresponda tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento en un trabajo coordinado y cooperativo.
8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.
9. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Por ello, es crucial para la Secretaria de Movilidad y Transporte difundir la información mediante campañas de comunicación diseñadas estratégicamente, que incluyan la creación de materiales audiovisuales, impresos o material pop que alineados con las políticas y procesos de la institución.

Esto no solo asegura que la información sea accesible, sino que también se presente de manera atractiva y comprensible, así como la ejecución de estrategias de comunicación efectivas es esencial para mantener informados a los grupos de valor, incluidos ciudadanos, funcionarios y otras partes interesadas.

Este enfoque fomenta el flujo de información constante a través de los canales oficiales del organismo con la ciudadanía y demás organismos o entidades, lo que permite una mayor interacción, retroalimentación y de esta manera lograr tener un mayor alcance en la comunicación de las acciones o actividades realizadas por la Secretaria de Movilidad y Transporte. Al mismo tiempo, es fundamental realizar un seguimiento del cumplimiento de las acciones realizadas por la secretaria, lo que garantiza que las instituciones se mantengan responsables ante la ciudadanía.

La difusión asegura que la ciudadanía tenga acceso a información clara sobre las estrategias y normativas que regulan la interacción con los servicios de movilidad. Esto no solo promueve la transparencia, sino que también permite a los ciudadanos ejercer un control social efectivo sobre las acciones del gobierno.

Al conocer las acciones realizadas por la secretaria, los ciudadanos pueden evaluar la efectividad y la responsabilidad de las instituciones, creando así un entorno de confianza.

En virtud de las funciones de la Secretaria de Movilidad y Transporte, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere el suministro de elementos de publicidad y material impreso que ayudan a contribuir en una comunicación una comunicación efectiva y refuerza el compromiso del gobierno con la transparencia y la inclusión digital.

Por lo tanto, la adquisición de servicios logísticos se torna indispensable para garantizar la planificación y ejecución eficientes de las actividades relacionadas con esta estrategia. Estos servicios no solo aseguran que los eventos institucionales y de participación ciudadana se desarrollen de manera ordenada y clara, sino que también optimizan costos y tiempos, lo que resulta en un uso más eficaz de los recursos públicos.

Para la Secretaria de Movilidad y transporte es fundamental garantizar la accesibilidad e inclusión de diversos sectores de la población. Esto es crucial para promover una participación más representativa y diversa, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias, tengan la oportunidad de involucrarse y ser parte activa del proceso democrático.,

,En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

Todas las entidades públicas, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con unas locaciones en buen estado. Para garantizar el buen funcionamiento, seguridad y ejecución de las labores que le son propias de su actuación y gestión conforme a la Ley.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio de Construcción o reparaciones locativas (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase
55101500 Publicaciones impresas	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorio	Medios impresos	Publicaciones impresas
55121705 Señales autoadhesivas	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121718 Señales informativas	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121719 Componentes de señalización	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización
55121907 Tableros aviso	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorio	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones
55121908 Soportes o stands para señales	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones

60105409 Materiales de enseñanza de publicidad o comercialización de armas 72154028 Servicios de instalación de mantenimiento y aviso 73181006 Servicios de Estampación 82101502 Publicidad de afiches	Instrumentos musicales , piezas y accesorios Servicios de edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento Servicios de producción industrial y manufactura Servicios editoriales de diseño , de artes gráficas y bellas artes	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo accesorios y suministro Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado Servicios de maquinado y procesado publicidad	Materiales educativos de vida independientes, administración de dinero y economía mixta Servicios de edificios especializados y comercios Servicios de maquinado publicidad impresa
82101503 Publicidad en revistas	Servicios editoriales de diseño , de artes gráficas y bellas artes	publicidad	publicidad impresa
82101800 Servicios de agencia de publicidad	Servicios editoriales de diseño , de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82121504 impresión tipográfica o por serigrafía	Servicios editoriales de diseño , de artes gráficas y bellas artes	Servicios de producción	Impresión
82121505 impresión promocional o publicitaria	Servicios editoriales de diseño , de artes gráficas y bellas artes	Servicios de producción	Impresión

1.2. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta

(Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El Perfil Solicitado para participar en el presente proceso de selección corresponde a:

- Persona Jurídica: Cuyo objeto social esté relacionado con producción y comercialización de artes gráficas, publicidad, diseño gráfico, mercadeo
- Persona Natural: Con registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el con producción y comercialización de artes gráficas, publicidad, diseño gráfico, mercadeo
- Consorcios o Uniones Temporales: Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

Se acreditará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

1.2.1.1. Las Personas Jurídicas:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas en el cual conste que su objeto social tenga de manera expresa insumos para oficina, y cuente como mínimo 5 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual indique que su objeto social es el suministro insumos para oficina.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario y como mínimo 5 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación cada uno, debidamente renovado y/o actualizado en el cual se indique que el tipo de

actividad o servicios registrados correspondan en su objeto social el suministro insumos para oficina y aseo.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2.1.2. Las Personas Naturales:

La Gobernación- Secretaria de Movilidad y Transporte, verificará la capacidad Jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

La Mayoría de Edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

• Actividad económica: Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y como mínimo 5 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación en el cual se debe acreditar que dentro de su actividad económica se encuentra el Suministro de Materiales y/o insumos para oficina y/o aseo. La duración de la misma debe ser minina igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

• La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente con los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y penales aportados. Adicional a lo descrito, se deberá verificar la afiliación y pago de parafiscales y seguridad social (planilla) de las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

1.2.1.3. Consorcios O Uniones Temporales (ANEXO 2 de la invitación)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales,

como si fuera a participar individualmente. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

1 Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
4. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte.
6. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario y como mínimo 5 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, requisito que debe cumplir cada participante.

1.2.2. Documentos que acrediten la Experiencia (ANEXO 5 DE LA INVITACION)

Los proponentes para poder participar en estos procesos deben acreditar experiencia mínima en el con producción y comercialización de artes gráficas, publicidad, diseño gráfico, mercadeo mediante la certificación de dos (2) contrato debidamente ejecutado celebrado con entidades públicas o privadas cuya experiencia esté relacionada con el objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual certificados sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado el SMLMV, en la misma se debe acreditar una experiencia superior a tres (3) años como proveedor, para con ello, garantizar la adecuada ejecución el contrato.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

La certificación debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de terminación: El contrato deberá estar terminado antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- ✓ No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación simple de contratos celebrados, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- ✓ Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
- ✓ Objeto: Para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionado con el Suministro de Materiales y/o Artículos de papelería y escritorio.
- ✓ Se considera que un oferente con una experiencia superior a 3 años tiene la suficiente experiencia para ejecutar el contrato.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación. No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones). No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

1.2.3. Capacidad Financiera

No se requiere verificar la capacidad financiera de los participantes, teniendo en cuenta que el pago se realizara contra entrega a satisfacción de los bienes objeto de contratación, en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte con NIT. 890.399.011-3

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación del proceso de mínima cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir elementos, herramientas pedagógicas, lúdicas y materiales POP necesarias para las campañas y capacitaciones de la Secretaria de Movilidad y Transporte.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La presente adquisición se realizará a monto agotable, por lo cual la entidad requerirá al futuro contratista, según las demandas y necesidades específicas, de manera periódica el suministro de los elementos, los cuales deberán ser cotizados de manera unitaria, en la unidad que se señala en el numera 2.1.1 del presente documento. Así las cosas, el valor a ofertar por todos los proponentes es el valor total del presupuesto oficial, siendo el factor de evaluación la sumatoria total de los valores unitarios cotizados.

La Secretaría de Movilidad y Transporte, a través del supervisor del contrato, solicitará mediante oficio, y teniendo en cuenta el valor unitario cotizado por el oferente (el cual deberá mantener y no se podrá modificar hasta la finalización del contrato), la cantidad de bienes que sean requeridos, dichos bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del oficio de solicitud; junto con el suministro de bienes deberá suscribirse acta de entrega y recibo de los bienes, y deberá aportarse por parte del contratista estado de cuenta actualizado con el último suministro realizado.

2.1.1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1. Cumplir con el objeto del contrato: entregar los elementos, artículos de papelería, escritorio y aseo, conforme a las condiciones previstas.

2.1.2.2.	El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos.
2.1.2.3.	Para el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
2.1.2.4.	El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.
2.1.2.5.	Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
2.1.2.6.	Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
2.1.2.7.	Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Gobernación-Secretaría de Movilidad y Transporte, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
2.1.2.8.	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
2.1.2.9.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2.1.2.10.	Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
2.1.2.11.	Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
2.1.2.12.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
2.1.2.13.	Registrar dentro de la factura, el valor en pesos correspondiente al porcentaje de descuento.
2.1.2.14.	Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado, requeridos para la ejecución del contrato.
2.1.2.15.	Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
2.1.2.16.	El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.

2.1.2.17. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
2.1.2.18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través del supervisor que designe.
2.1.2.19. Presentar el informe respectivo acompañado de la factura.
2.1.2.20. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato.
2.1.2.21. Mantener los beneficios y descuentos
2.1.2.22. establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.
2.1.2.23. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
2.1.2.24. Asumir a su costo el traslado de los elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.
2.1.2.25. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.
2.1.2.26. En caso de que algún ítem no cumpla con la especificación deberá tomar las medias respectivas para cumplir a satisfacción con la estipulación técnica, asumiendo los costos que esto implique.
2.1.2.27. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
2.1.2.28. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
2.1.2.29. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
2.1.2.30. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de garantizar la normal ejecución de sus actividades, en este sentido debe proveer el suministro oportuno de material POP , publicitario, elementos y herramientas con el fin de adelantar las diferentes campañas de sensiblizacion y capacitación de la secretaria de Movilidad lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

2.1.4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE:

- ✓ Expedir el certificado de registro presupuestal.
- ✓ Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
- ✓ Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
- ✓ Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca, ubicada en la Calle 8 Nro. 5 – 70 Piso Mezanine, de la ciudad de Cali.

2.1.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previo su Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.1.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

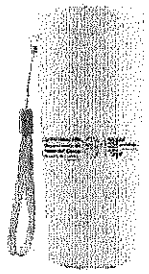
El contrato que se derive de la presente invitación es un Contrato de suministro de monto agotable de conformidad con la ley 80 de 1993 artículo 40 "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

En tal sentido y en atención a que el contrato de suministro no se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación Estatal sino por el código de comercio, según lo establece el artículo el artículo 968 que define este contrato así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado.

Así, se entiende que los elementos esenciales del suministro son la cosa, el precio en dinero, y la periodicidad, elementos estructurales sin los cuales dicho contrato no produciría efecto alguno o degeneraría en otro negocio jurídico o contrato diferente.

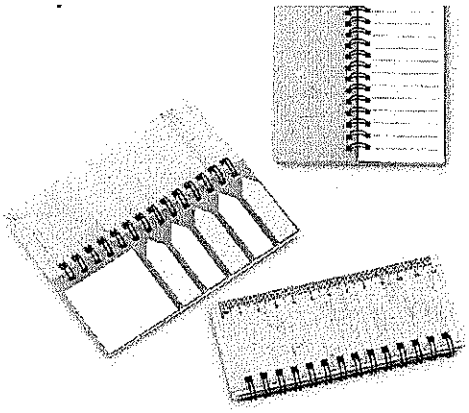
Botilito Ecoplastico Diseño Doble Capa Termico Bebidas



LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

400 UNIDADES

Sticky set Bamboo



LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

400 UNIDADES

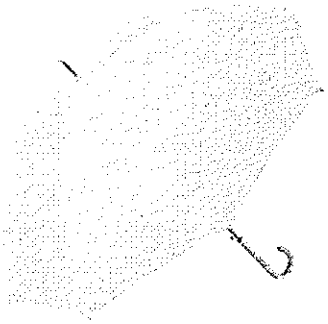
Abanicos



Diseño institucional

5000 unidades

Sombrillas Institucionales

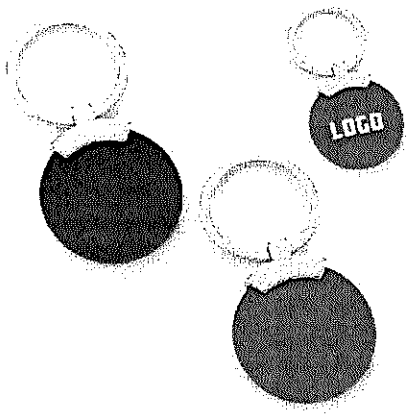


LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Color azul rey

500 UNIDADES

Llaveros Institucionales

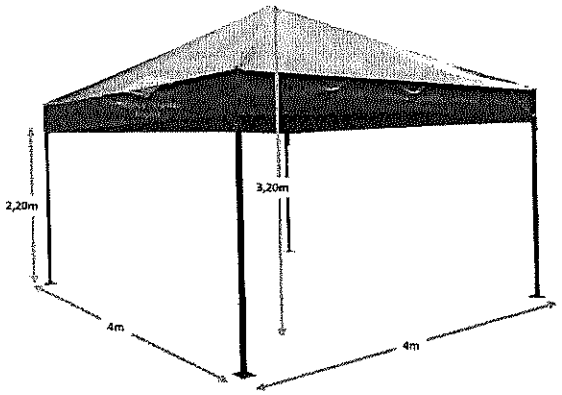


LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Color azul rey, negro y blanco

500 UNIDADES

Carpas Institucionales

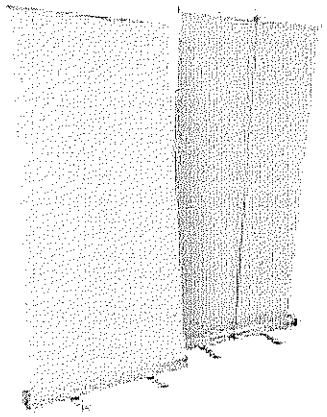


LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Color Blanco y Azul

2 UNIDADES

Roll Up

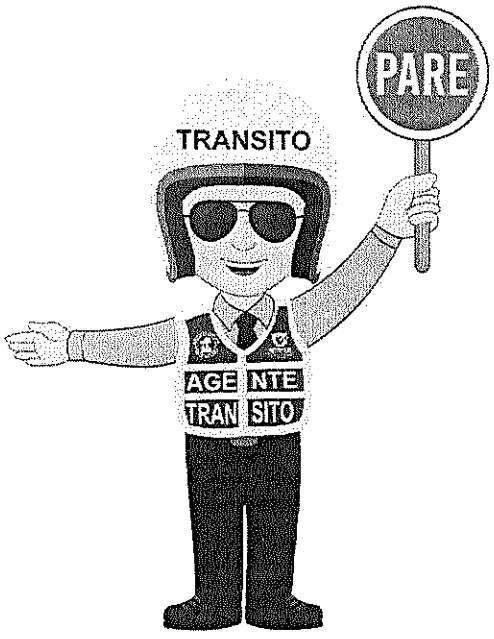


LOGO ESTAMPADO SECRETARÍA DE MOVILIDAD CON DISEÑO REPRESENTATIVO DE LOS MUNICIPIO Y PLANO, SOLO LOGOS

2*1 metro

4 unidades solo logos y 4 unidades con diseño (QR de Transparencia) (institucionales) (3 zonas)

Dummy Agente de Tránsito



3 DE ALTO X 2.32 DE ANCHO

3 UNIDADES

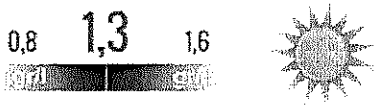
Carpas medianas

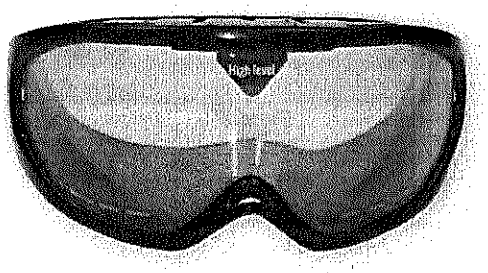


3 DE ALTO X 2 DE ANCHO

6 UNIDADES

Gafas de Simulación Alcoholemia , visión DÍA, tasa 1,0° - 1,5° (cantidades 4)





TASA : 0,8 a 1,6 gr/l según los individuos

TASA MEDIA: 1,3 gr/l

Equivalencia 6 u 8 copas de alcohol.

VISIÓN DÍA , para simular una actividad DIURNA, los cristales son transparentes

Efectos principales:

Problemas de equilibrio

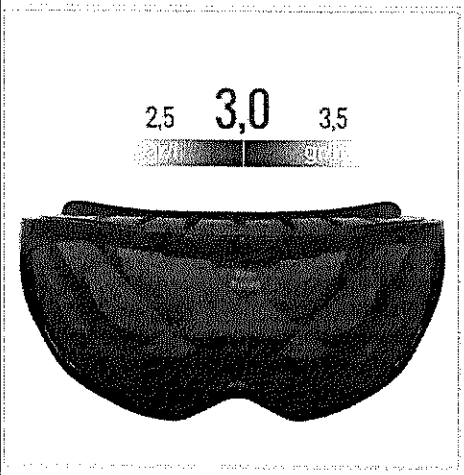
Apreciación de distancias alterada

Trastornos importantes de la vista

Estrechamiento del angúlo de visión (efecto tunel)

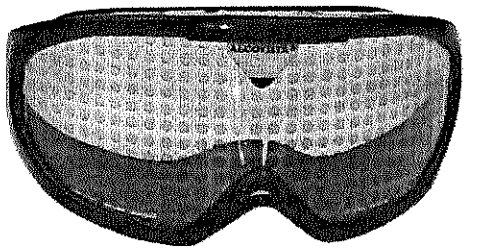
Ralentizamiento de los reflejos

Gafas de Simulación Alcoholémia , tasa 2,5° - 3,5° "totalmente borracho"



(cantidades 4)

Gafas de Simulación Drogas (cantidades 4)



Model 103-101-00010

Estas gafas simulan muchos de los efectos del uso de drogas ilícitas o de una sobredosis de medicamentos recetados.

Los efectos visuales incluyen desorientación, alteración de la percepción del espacio, mareos, falta de concentración, distorsión de la imagen, problemas de memoria, y una sensación de euforia.

Con cada Gafa incluido 1 BOLSA MICROFIBRA y 1 LIMPIA CRISTAL MICROFIBRA

Conos seguridad vial



25 cm de alto

20 UNIDADES

Arco Secretaría de Movilidad

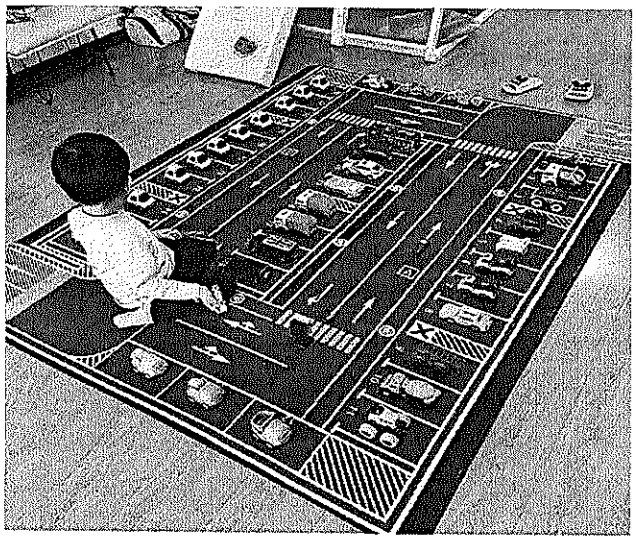


LOGOS INSTITUCIONALES COLOR AZUL

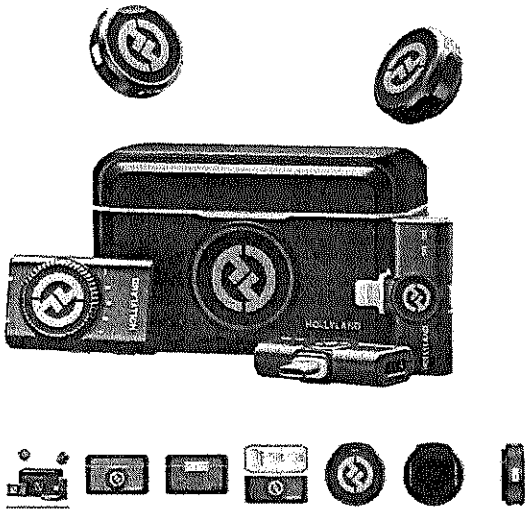
3 m de alto × 5 m de ancho

2 UNIDADES

Tapete de Seguridad Vial (4 unidades)



4 metros x 4 metros



Micrófonos (2 UNIDADES) Inalámbricos

Hollyland LARK M2 DUO Combo – Audio Inigualable

Hollyland LARK M2 DUO Combo

2 x Transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados

Soportes de cámara y receptores enchufables

Factor de forma compacto con clip

Distancia de transmisión de hasta 1000'

Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz

Cancelación de ruido ambiental

Indicadores LED, baterías incorporadas

Control de aplicaciones iOS/Android

Estuche de carga incluido

Mini Panel LED

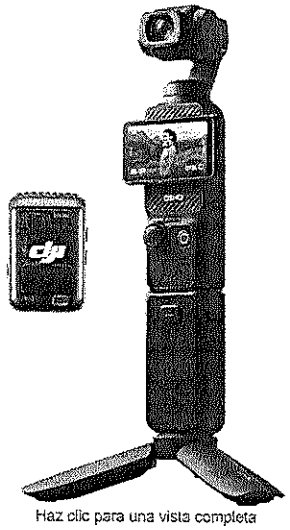
Luz magnética para selfie Vibe P48 – SmallRig 4656 (2 UNIDADES)



Conexión magnética instantánea: se conecta y desmonta fácilmente con el imán, ahorrándole tiempo y molestias mientras mejora su experiencia general de usuario. Compatible con iPhone. Alternativamente, se puede instalar rápidamente en teléfonos (para Android) utilizando la calcomanía de anillo de metal incluida

Cobertura de luz de llenado de 360°: asegure una iluminación completa con un mini cabezal de doble eje que proporciona una cobertura completa de luz de llenado de 360°, ofreciendo opciones de iluminación versátiles para diversas necesidades de disparo.

DJI Osmo Pocket 3 Creator Combo, cámaras de vlogging con CMOS de 1 pulgada, cámara de vlog 4K/120fps, estabilización de 3 ejes, seguimiento de rostro/objeto, micrófono incluido para sonido claro (1 UNIDAD)



Haz clic para una vista completa

Marca DJI

Tecnología de sensores fotográficos CMOS

Resolución de la captura de video 4K

Máximo de distancia focal 20 Milímetros

apertura máxima 2 f-stop

Tipo de memoria MicroSD

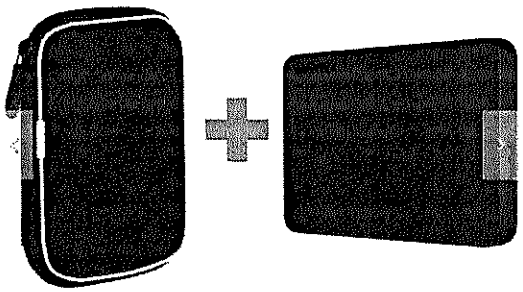
Formato de captura de video 4K

Formato de audio compatible 48 kHz 16-bit; AAC

Tamaño de pantalla 2 Pulgadas

Tecnología de conectividad Bluetooth, Wi-Fi

Disco Externo 2tb toshiba usb 3.0 + estuche



Especificaciones principales

- Capacidad de almacenamiento: 2 TB
- Tipo de disco duro: HDD
- Conectividad/conexión: USB
- Compatible con: Mac OS,Windows

PAPELERIA

CAMPAÑA	FECHA	ALCANCE	MATERIAL POP	CANTIDAD
Movilidad Valle	¿Quiénes somos y servicios de movilidad?	5000 personas	Flyers	5000
Si todo está en regla, si todo lo tenés en regla, la vida se	Cumplimiento de la normatividad de seguridad vial	5000 personas	Flyers	5000
En la vía por la vida en este Paraíso de Todos	**Campaña de seguridad vial cierre 2025**	**5000**	**Flyers**	**10000**
Este fin de semana, muchos saldrán a disfrutar.	Puentes Festivo restante 2025	5000 personas, 5 municipios en conjunto	flyers	5000

No todos volverán si la imprudencia conduce. Haz que tu historia no termine en la vía. Campaña por la vida – Gobernación del				
Las fiestas en el Valle se viven con seguridad vial	Ferias y Fiestas en municipios	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Día Mundial del Vehículo Eléctrico – 9 septiembre	¡La movilidad segura y sostenible se toma el Valle!	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Día del amor y la amistad – 20 septiembre	¡El amor no se celebra con licor y tus amigos siempre te quieren volver a ver!	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
SEMANA DE LA MOVILIDAD - 22 al 29 de septiembre	Semana de Vallecaucanidad y Movilidad	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Día Internacional para la Tolerancia – 16 noviembre		2000 personas	Flyers/Folletos	2000
Dia de velitas – 7 de diciembre	Enciende una vela por la vida en la vía	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Día de navidad- 24 de diciembre	Diciembre con vos y los tuyos	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Fin de año – 31 de diciembre	Que no falte nadie en casa para este 2026	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Semana Santa	3 de abril	5000 personas	Flyers/Folletos	5000
Dia de la madre	Operativos de control	5000 personas	Flyers/Folletos	5000

Vacaciones estudiantiles	Padres de familia, instituciones educativas	5000 personas	Flyers/Folletos	5000

NOTA: todos los impresos tiene que presentarse un modelo para aprobación del supervisor, antes de realizar la impresión completa de los ejemplares requeridos lo anterior con el fin de validar que se cumplan los requisitos, calidad y diseño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: MINIMA CUANTIA.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. La Ley 1474 de 2011 introdujo esta modalidad de contratación adicional a las mencionadas en la Ley 1150 de 2007, aplicable para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

- ✓ Constitución Política

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- ✓ Ley 816 del 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- ✓ Ley 1564 del 2002" Código General del proceso"
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- ✓ Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración".
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración"
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- ✓ Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- ✓ ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manuales de Colombia compra eficiente. Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- ✓ Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca
- ✓ Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del proceso contractual.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

No obstante de acuerdo al Manual de Modalidad de Selección de Mínima cuantía (versión 02 del 15 de julio de 2022, numeral 12.3.) la normatividad aplicable a la presente modalidad de selección encuentra fundamento en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en la

cual se establece que cuando el valor el del objeto que se pretenda contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto se debe adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía descartando de esta forma que se deba hacer el proceso de compra con sujeción al precitado acuerdo marco de precios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
X	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor de la presente contratación corresponde a **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvieron en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de adquisiciones.

Así como en primer lugar se tomaron como referencia los precios de los bienes entregados en el mismo proyecto durante la anterior vigencia, los cuales fueron soportados por el contratista al momento de la presentación de su factura ante la entidad; precios estos que fueron actualizados con el valor del IPC del año pasado de acuerdo al anexo correspondiente.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3500010382	2322501/1156/2-320201003/3412007060070000/PI34-102434/1/1/01/07: MULTA DE TRÁNSITO/SRIA DE MOVILIDAD Y/Otros bienes transpo/Rutas Seguras/ADQUIRIR ELEMENTOS.	$ 50.000.000

3500010362	13341901/1156/2-3202008/3412007060070000/PI34-102424/1/1/01/09:RBMULTATRANSITO/SRIADEMOVILIDADY/Serviciosprestados/Rutas Seguras/Adquirir elementos.	$ 66.077.505

4.2. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, pagará mediante actas parciales el porcentaje del valor del contrato según los materiales que se hallan suministrado al momento a la entidad, mediante la presentación y tramitación de facturas de venta previo informe de recibo suscrito por el Supervisor, Certificación y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado donde se indique el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista a la entidad, certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor unitario por cada ítem, toda vez que el proceso se trata de proceso de monto agotable, en el que todos los oferentes deberán ofertar como valor de la oferta el fijado como presupuesto estatal. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Departamento del Valle del Cauca verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector se encuentra adjunto al proceso. De conformidad con lo indicado en la Guía de Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En la presente contratación, se acopiará información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con proveedores públicos o privados, solicitando información a los mismos, verificando la idoneidad de los mismos con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Para efectos de determinar el posible valor de la adquisición de materiales y artículos de papelería se realizó el respectivo Estudio de Mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), de los precios de los bienes a adquirir, para lo cual se tomó como precio de referencia el promedio de tres (03) cotizaciones que se anexan al proceso, con las cuales se efectuó el comparativo de los precios. Las ofertas solicitadas se efectuaron a unas personas con capacidad técnica y logística para la realización del suministro, los valores del contrato de suministro realizado por la Secretaría el año inmediatamente anterior, en tratándose de esta clase de contratos, y en consecuencia el valor estimado de los bienes a adquirir es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)**

Los elementos a adquirir deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para proveer bienes en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado. Este valor incluye el impuesto de IVA y el proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta el valor de las estampillas correspondiente al (12.70%), demás impuestos, tasas y gravámenes de ley que apliquen y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 1

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca ha establecido que se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un contrato que pese a que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía prevista para la entidad territorial de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, implica la adquisición de elementos de papelería de manera permanente en las labores que desempeña la entidad, por lo cual debe garantizarse su funcionamiento de conformidad con lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo cual se deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y calidad de la siguiente manera:

Amparo	Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y (6) meses más
Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La norma lo establece "Para la presente modalidad de contratación no es aplicable esta condición, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015."

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Departamento, estará a cargo de la Secretaria de Movilidad y Transporte o del funcionario a quien este designe. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla
e) Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia
f) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
g) Proyectar las actas de supervisión, y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
h) Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto
i) Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las

herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos

j) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

k) Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.

l) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

m) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte

Comité Estructurador del Proceso.

Edwin Lopez Bouzas
Rol Financiero y Tecnico

Andrés Felipe Olaya Perdomo
Rol Jurídico

Transcriptor y redactor: Andres Felipe Olaya Perdomo -Contratista
Revisor y Aprobó: Laura Melissa Rojas Valencia- Contratista